



NOTARIA DECIMO QUINTA DEL CANTON QUITO

DR. ANTONIO VACA RUILOVA

PRIMERA COPIA

De la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SR. JOSEPH IGNACE FAVATA

A favor de: SR. VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA Y OTROS

Cuantía: S/. 65'000.000,00

Quito, a 16 DE NOVIEMBRE DE 1998

Oficina: Calle Juan León Mera 565 y Carrión
Teléfonos: 230813 - 546332 - 439073
Quito - Ecuador

A V R

22/03/2000

1

2

3 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
4 **COMPAÑÍA "AMBAPLAY C. LTDA."**

5

Sr. Joseph Ignace FAVATA

6

en favor del

7

Sr. Víctor Enrique LEMA MOPOSITA

8

Sr. Juan Alberto PINTADO VACA

9

Sr. Luis Wilter MORENO RODRÍGUEZ y

10

Sr. Luis Eduardo CALLE PINTADO

11

CUANTÍA: S/. 65'000.000,00

12

Di 3a. copia

13

14

15 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día
16 lunes, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho
17 (16 de noviembre de 1998); ante mí, doctor Antonio VACA RUI-
18 LOVA, Notario Décimoquinto de este cantón, comparecen: por una
19 parte, como CEDENTE, el señor Joseph Ignace FAVATA, francés
20 e inteligente en el idioma español, soltero, por sus propios y perso-
21 nales derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS, los seño-
22 res: Víctor Enrique LEMA MOPOSITA, casado, Juan Alberto
23 PINTADO VACA, divorciado, Luis Wilter MORENO RODRÍ-
24 GUEZ, casado, y Luis Eduardo CALLE PINTADO, casado, ecua-
25 torianos, por sus propios y personales derechos. Los comparecen-
26 tes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente
27 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe;
28 y dicen: Que elevan a escritura pública esta minuta de CESIÓN DE

Dr. Antonio Vaca Ruilova

I



1 PARTICIPACIONES que me presentan, cuyo tenor "SEÑOR
2 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo.
3 sírvase extender y autorizar el contrato de cesión de participaciones
4 de la Compañía "AMBAPLAY C. LTDA." contenido en las cláusu-
5 las siguientes: **PRIMERA. COMPARCIENTES:** Por una parte,
6 como CEDENTE, el señor Joseph Ignace FAVATA, francés e inte-
7 ligente en el idioma español, soltero, por sus propios y personales
8 derechos; y, por otra parte, como CESIONARIOS, los señores:
9 Víctor Enrique LEMA MOPOSITA, casado, Juan Alberto PINTA-
10 DO VACA, divorciado, Luis Wilter MORENO RODRÍGUEZ, casa-
11 do, y Luis Eduardo CALLE PINTADO, casado, ecuatorianos, por
12 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayo-
13 res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para
14 contratar y obligarse. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** UNO)
15 Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Ambato, ante
16 el doctor Hernán Santamaría Sancho. Notario Quinto del cantón
17 Ambato, el trece de octubre de mil novecientos noventa y seis (13
18 de octubre de 1996), se constituyó la compañía de Responsabilidad
19 Limitada denominada "AMBAPLAY COMPAÑIA LIMITADA",
20 con un capital de diez millones de sucre (S/. 10'000.000,00), di-
21 vidido en diez mil (10.000) participaciones de un mil sucre (S/.
22 1.000,00) cada una, correspondiéndole cinco mil doscientas
23 (5.200) de un mil sucre al señor JOSEPH FAVATA; dos mil cu-
24 trocientas (2.400) al señor Gilles SANTONI; y, dos mil cuatrocientas
25 (2.400) participaciones al señor Víctor LEMA. La constitución
26 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante reso-
27 lución número 96.5.1.1.146 de fecha diecisiete de octubre de mil
28 novecientos noventa y seis (17 de octubre de 1996) y se halla debi-

1 damente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatro-
2 cientos cuatro (404). TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPA-
3 CIONES: El señor Joseph Ignace FAVATA, que en la actualidad
4 posee el CIENTO por ciento (100%) de las participaciones sociales
5 de la compañía, cede y transfiere sesenta y cinco (65.000) partici-
6 paciones sociales, que equivale al ciento por ciento (100%) de las
7 mismas participaciones en favor de los señores: Víctor Enrique
8 LEMA MOPOSITA, VEINTICINCO por ciento (25%), Juan Al-
9 berto PINTADO VACA, VEINTICINCO por ciento (25%), Luis
10 Wilter MORENO RODRÍGUEZ, VEINTICINCO por ciento (25%);
11 y Luis Eduardo CALLE PINTADO, VEINTICINCO por ciento
12 (25%). La presente cesión de participaciones comporta el valor
13 nominal de dichas partes sociales, así como los derechos que co-
14 rresponde a estas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superavit
15 y cualquier otro concepto de tal manera que el cedente al ceder sus
16 participaciones lo hace con todos sus derechos, ventajas y privile-
17 gios sin reservarse nada para si dentro de la compañía
18 "AMBAPLAY C. Ltda.", pues se entiende que los CESIONARIOS
19 asumen solidariamente los pasivos existentes. CUARTA. VALOR
20 DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO: La pre-
21 sente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el
22 mismo que es pagado por los CESIONARIOS al CEDEnte al
23 contado y en dinero de curso legal. El cedente declara recibir a su
24 entera satisfacción, no teniendo nada que reclamar en el futuro por
25 este concepto.- QUINTA. ANOTACIONES: Los CESIONARIOS
26 quedan facultados para solicitar al señor Notario, doctor Hernán
27 Santamaría Sancho, notario Quinto del Cantón Ambato, para que se
28 siente razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz

Dr. Antonio Vaca Ruilova



1 de la escritura pública de constitución de la compañía; y, y al señor
2 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción
3 correspondiente. **SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que provo-
4 care la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta
5 y cargo de los CESIONARIOS. **SÉPTIMA. ACEPTACIÓN:** CE-
6 DENTE y CESIONARIOS aceptan la presente escritura en todo y
7 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos
8 intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí, ni en
9 perjuicio ni en beneficio, en el futuro por ningún concepto relacio-
10 nado con la compañía "AMBAPLAY C. Limitada". **OCTAVA.**
11 **NUEVA INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** Con la cesión de par-
12 ticipaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capi-
13 tal de la compañía "AMBAPLAY C. LTDA.", queda integrada de la
14 siguiente forma: Víctor Enrique LEMA MOPOSITA, dieciséis mil
15 doscientas cincuenta (16.250) participaciones; Juan Alberto PIN-
16 TADO VACA, dieciséis mil doscientas cincuenta (16.250) parti-
17 ciones; Luis Wilter MORENO RODRÍGUEZ, dieciséis mil dos-
18 cientes cincuenta (16.250) participaciones; y Luis Eduardo CALLE
19 PINTADO, dieciséis mil doscientas cincuenta (16.250) partici-
20 ciones. **NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados
21 del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio
22 en la ciudad de Ambato, sometiéndose a los jueces competentes de
23 la misma y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, sírvase
24 agregar las demás cláusulas de estilo que fueren necesarias para la
25 validez del presente contrato. (firmado) Dr. Jaime del Salto Cavie-
26 des, matrícula número treinta y uno noventa y siete (3197), del
27 Colegio de Abogados de Pichincha".-- (HASTA AQUÍ LA MINU-
28 TA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLI-

1 CA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Para el otorgamiento de
2 esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y
3 leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el No-
4 tario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firma
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.---

6



94IA57216

7

8

9

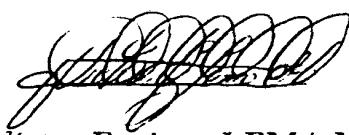
Sr. Joseph Ignace FAVATA c.i.

10

11

12

13

 1301671940
Sr. Victor Enrique LEMA MOPOSITA c.c.

14

15

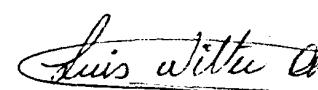
16

 0902344886
Sr. Juan Alberto PINTADO VACA c.c.

17

18

19

 170750749-5
Sr. Luis Wilter MORENO RODRÍGUEZ c.c.

20

21

22

23

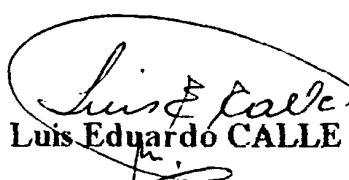
24

25

26

27

28

 170524178-2
Sr. Luis Eduardo CALLE PINTADO c.c.



EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Ruilova

Documento habilitante: A continuación el siguiente:

Dr. Antonio Vaca Ruilova

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"AMEAPLAY C. LTDA", CELEBRADA EN AMBATO EL CATORCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En Ambato, hoy, día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 5pm, se reúnen en el local de la Compañía, ubicada en el Hotel Ambato, el socio señor JOSEPH IGNACE FAVATA por sus propios derechos, actúa como secretario el Sr. ANGEL LEONARDO PINTA Gerente de la Compañía; el Sr. JOSEPH representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía "AMEAPLAY C. LTDA". Encuentra éste presente la totalidad del capital de la Compañía de conformidad con el art. 280 de la Ley de Compañías, el socio resuelve de forma unánime constituirse en Junta General Universal, para el efecto proceden en primer término a estructurar el Orden del Día de los asuntos a tratarse el mismo que es analizado y aprobado de la siguiente manera:

- 1.- CESION DE PARTICIPACIONES DEL SR. JOSEPH IGNACE FAVATA A NOMBRE DE LOS SEÑORES VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, JUAN ALBERTO PINTADO VACA, LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ Y LUIS EDUARDO CALLE PINTADO

El señor JOSEPH IGNACE FAVATA cede y transfiere SESENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES, es decir el 100% del capital social a favor de los señores VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, JUAN ALBERTO PINTADO VACA, LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ Y LUIS EDUARDO CALLE.

Una vez aprobado el orden del día precedente y siendo las 6pm, el socio de la Compañía Sr. JOSEPH IGNACE FAVATA declara instalada la sesión; actúa como Secretario el Gerente de la Compañía.

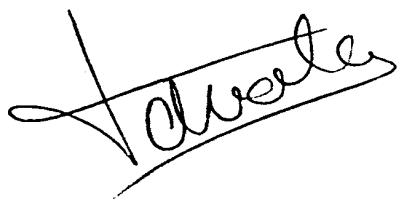
Con relación a el único punto del orden del día, el socio resuelve proceder a la cesión de sus participaciones que tiene en la Compañía "AMEAPLAY C. LTDA." en el siguiente orden:

El Sr. JOSEPH IGNACE FAVATA posee SESENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES cede y transfiere SESENTA Y CINCO MIL PARTICIPACIONES en favor de los Srs. VICTOR ENRIQUE LEMA MOPOSITA, JUAN ALBERTO PINTADO VACA, LUIS WILTER MORENO RODRIGUEZ Y LUIS EDUARDO CALLE PINTADO. Cumpliéndose de esta manera con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Compañías vigente, para el efecto deberá procederse a la celebración de la escritura pública de Cesión de Participaciones, debiendo con tal propósito el Gerente extender el certificado referido en dicho artículo.

Puesto que han sido tratado el asunto constante en el orden del día, el Sr. JOSEPH IGNACE FAVATA da por terminada la sesión a las 8pm. y concede un receso para la elaboración de la presente Acta. A las 8 y 30 minutos se reinstala la sesión, se da lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad para constancia de lo cual firman el socio en unidad de acto, conjuntamente con el Secretario

que certifica.

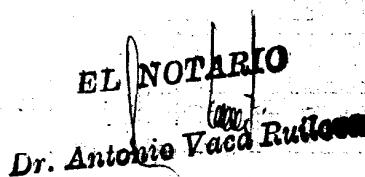
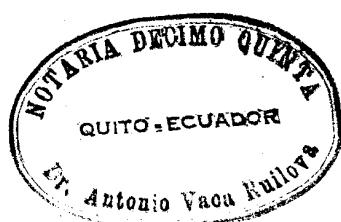
Joseph I. Favata
SOCIO



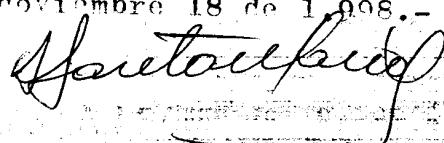
Angel Pinta
GERENTE



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que otorga Sr. Joseph Ignace FAVATA en favor del Sr. Víctor Enrique LEMA MOPOSITA y Otros, en cuatro fojas útiles, sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.---



RAZÓN: - Al margen de la Escritura Matrícula de Constitución de la Compañía "INDAPLAY S.L.P.D.A.", constante en el Folio Nro. 23.230, tomo XXXIV, ade 3 de Octubre de 1.996, tomé nota de la Cesión de Participaciones que hace el Sr. Joseph Ignace Favata, en favor del Sr. Víctor Lema Moposita y otros, sobre la totalidad de sus acciones y que hace referencia el presente instrumento público. - Ambato, noviembre 18 de 1.998. -



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción número: Cuatrocientos cuatro (404) del Registro Mercantil de Octubre 31 de 1.996; tome nota de la Cesión de PARTIcipaciones, indicada en la presente Escritura.- Ambato Noviembre 25 de 1.998

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Germán Palacio Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO